



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**20**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 024/23**

**Sucre, 25 de enero de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 24 de enero de 2023, el CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la INVITACIÓN del Sr. Griseldo Martínez Cruz, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA AZURDUY, con la finalidad de que asista y participe en las actividades CULTURALES Y TURÍSTICAS de la FIESTA PATRONAL VIRGEN DE CANDELARIA, LA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA, que se desarrollará del 01 al 04 de febrero de 2023, con ese antecedente, solicita su declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir y participar en el referido evento y como también solicita la declaratoria en comisión del CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, asignado a la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor (se adjunta la invitación del Alcalde del GAM de Villa Azurduy).

Que, emergente de la referida invitación, los Concejales: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y la Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, solicitaron al Pleno del Concejo Municipal adherirse a la solicitud de Declaratoria en Comisión para viajar al Municipio de Azurduy.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de enero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota y la invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Leonel Mauricio Uriona y Sr. Gunhar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Villa Azurduy de la Provincia de Azurduy del Departamento de Chuquisaca, para asistir y participar en las actividades CULTURALES Y TURÍSTICAS de la FIESTA PATRONAL VIRGEN DE CANDELARIA, LA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA, evento que se realizará del 01 al 04 de febrero de 2023, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial comprende del 01 al 05 de febrero de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.006/23  
R.A.M. N° 024/23  
CI-109



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

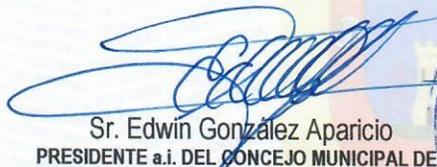
**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Leonel Mauricio Uriona y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Villa Azurduy de la Provincia de Azurduy del Departamento de Chuquisaca, para asistir y participar en las actividades CULTURALES Y TURÍSTICAS de la FIESTA PATRONAL VIRGEN DE CANDELARIA, LA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA, evento que se realizará del 01 al 04 de febrero de 2023, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial comprende del 01 al 05 de febrero de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.**

**ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y CHOFERES que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que el viaje al Municipio de Villa Azurduy, se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.**

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

